Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
(U.O.C.)

DICTAMEN

San Lorenzo, 31 de Octubre de 2017.

Señor
Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
P R E S E N T E

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lorenzo, en el marco del procedimiento denominado ***AMPLIACION DEL SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT ID Nº 336.169,*** convocado por la institución municipal y amparado por el Articulo 33 de la Ley 2015/2003 de Contrataciones Públicas, se dirige a Usted a fin de justificar la contratación por vía de la excepción, basado en las siguientes consideraciones de hechos y derecho, que a continuación pasamos a exponer:

Que, el pedido de realización del presente llamado para la ***AMPLIACION DEL SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT***, utilizado en las oficinas municipales de la ciudad de San Lorenzo, se halla previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio 2017.----------

Que, la Institución posee actualmente el software denominado BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contables, Técnico y Administrativo), instalado y en pleno funcionamiento y del mismo depende todo el sistema de red informática por los módulos Tributarios, Presupuestarios, Contables, Técnicos y Administrativos, la cual fuera adjudicada a la firma B&D Asociados S.A., vía Licitación Pública Nacional Nº 04/2011..----------

Que, para la prestación de un mejor servicio a la ciudadanía sanlorenzana se introducen al sistema las especificaciones técnicas para la Ampliación del Sistema Informático BDSOFT, que consistirán **a)** Módulos Adecuación del módulo de seguimiento de expedientes, **b)** Desarrollo del módulo de consultas de estados de cuentas, **c)** Desarrollo de un sitio web de consultas generales del contribuyente, **d)** Adecuación del sistema para incorporar la funcionalidad del cobro de impuestos a través de bocas de cobranzas externas a la Municipalidad de San Lorenzo, **e)** Desarrollo de un nuevo módulo para la gestión de reclamos.----------

Que, la adquisición consistió en la provisión e instalación del software ejecutable, sin incluir las documentaciones fuentes consistentes en (Código Fuente, Documentación de Análisis y Programación) las cuales obran en poder de la empresa proveedora, quien es quien realizo el proyecto y desarrollo dicho software, además de poseer el registro de propiedad intelectual, sobre el denominado software.----------

Que, al respecto cabe mencionar que para realizar trabajos de modificaciones, ajustes, ampliaciones y/o reducciones del Sistema BDSOFT, a fin de adaptar el mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos, técnicos y contables, es necesario contar con las Documentaciones Fuentes, las cuales son propiedad exclusiva de la empresa B D Asociados S.A. y no puede ser realizado por otra persona física o jurídica por carecer de dicha documentación.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Ruth Valdez Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

a). El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de parte titularidad de patentes derechos de autor u otros derechos exclusivos

Que, la prestación del servicio se encuentra amparada legalmente por la presentación de la copia del Registro Nacional del Derecho de Autor del Software de Gestión de BDSOFT expedido por el Ministerio de Industria y Comercio Dirección Nacional de Propiedad Intelectual DINAPI a favor de la empresa B&D Asociados S.A., y que es utilizada actualmente por la Municipalidad.----------

Que, dicho servicio no puede ser satisfecho igualmente por otros oferente, atendiendo a que, los códigos y programas fuentes pertenecen única y exclusivamente a la empresa BD Asociados SA, por lo que cualquier modificación, corrección, y/o ampliación solo podrá ser realizada por la empresa mencionada.----------

Que, considerando el articulo e inciso precedente es aplicable el art. 70 Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2015/2003 de Contrataciones Públicas, que en el numeral tres indica: "que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"

Que, en tal sentido consideramos factible la ***AMPLIACION DEL SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT***, especificado en el ID N° 336.169 del Programa Anual de Contrataciones de la Institución Municipal.----------

Que, el funcionamiento del citado servicio para la administración es de carácter impostergable e ininterrumpido, para el normal desenvolvimiento del mismo a efecto del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.----------

Que bajo tales condiciones, corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la DNCP por la vía pertinente.----------

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo